



El Consejo Real de las Ordenes en vista del Recurso de amonestacion que se le ha presentado y por parte de Luciano Martinero Iglesias vecino de esta villa, en solicitud de que se le admita a examen de vino, espada Titulo, y Cedula de licencia agral para actuar en el termino de la de cuatro trm con faja de residencia en examina v.ª, dispensandole la amonestacion de pasar a esta Corte a realizar dicho examen y los motivos q. refiere; y por lo expuesto q. el Sr. Fiscal, se ha venido a acordar en S. de la actual, q. se remita al C. (como lo ha sido) copia del citado recurso, para q. convocandose ayuntamiento con asistencia de todos los Capitulares, informe sobre la aptitud y conducta politica que obtuvo el expresado Luciano Martinero Iglesias, en tiempo del avolio Sistema, si fue Militiano, comprador de Vinos Nacionales, si pertenecio a Sociedades productivas, o concurre en el otro tocha, como asimismo del numero de vecinos de q. se compone esta villa, del delirivano q. hay en ella, y en lo Pueblo inmediato, con distincion de lo que sea de Numero, Notario de Reynos, o de Licencia general, y con expresion de si son uno o varios para el despacho de los asuntos del Real servicio, del publico, y de particulares. Lo que se ordena del expresado Consejo participo al p. para su inteligencia y cumplimiento.

Diez y nueve a 6. de noviembre.